

El Colegio Cundinamarca, julio 15 de 2019
Oficio No. 150

Señora:
ESTEFANIA BRICEÑO CÁRDENAS
Directora de Contribución Parafiscal
FONTUR
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN. DCP -15970-19
Solicitud Información

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Administración Municipal, deseándole los mejores éxitos en sus labores diarias.

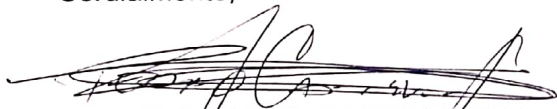
A continuación doy respuesta a cada uno de sus interrogantes, de acuerdo a la información solicitada por FONTUR, me permito comunicar que el municipio de El Colegio Cundinamarca, no cuenta, ni tiene ubicado en su jurisdicción empresas y/o establecimientos que desarrollen actividades, tales como:

- a. Empresas dedicadas a la operación de actividades de canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopée, buceo, deportes náuticos en general.
- b. Centros terapéuticos o balnearios que utilicen aguas minero-medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.
- c. Empresas de transporte terrestre automotor especializado, empresas operadoras de chivas y otras empresas que presten servicio de transporte turístico.

Con lo anterior se da cumplimiento del principio de colaboración de las entidades previsto en el artículo 14 del Decreto 019 de 2012.

Sin otro en particular,

Cordialmente;



Lic. PEDRO ARIEL CASTILLO REINA
Secretario de Turismo Deporte y Cultura